

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2009, aprobó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se enumeran:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de conciliación entre la vida familiar y laboral en los colegios públicos de Illescas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, así como a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro de interés general.

Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas fiscales en él referidas se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

Illescas 17 de julio de 2009.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 7982